

RESOLUCION NO 89-3-1-1-129

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTERGENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de Mayo de 1989, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Brevo, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de la compañía "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.";

QUE el señor Polivio Vázquez Astudillo, con el patrocinio del doctor Jorge Maldonado Aguilar, en su calidad de Garante y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable NO 138-IC-IA de 9 de Junio de 1989;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Informe NO 234-DJ-89 de 8 de Junio de 1989, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considere se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución NO NOM-88463 de 18 de Noviembre de 1988,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.", por la suma de CIENTO MILLONES DE SUCRETES (S. 100'000.000,00) dividido en CIENTO MIL (100.000) acciones de UN MIL SUCRETES (S. 1.000,00) cada una, con lo que el capital social asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRETES (S. 400'000.000,00) dividido en CUATROCIENTAS MIL (400.000) acciones de UN MIL SUCRETES (S. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma al estatuto social, en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, cumpla con lo siguiente:

A) Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución;

B) Anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de Junio de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social mediante la escritura pública que se aprueba por esta Resolución; y,

C) Hiente razón de esas anotaciones en las copias de la escritura pública y Resolución que se adjuntan.

.....

RESOLUCION NO 89-3-1-1-129

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en una de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 8 de Junio de 1989.


Dr. Franklin Durán Siguenza
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE : Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede.
Cuenca, a 9 de Junio de 1.989 .-

D. Víctor Echeverría
vul can 152



Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 144 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de: JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A., otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 12 DE JUNIO DE 1989.

Remigio
Dr. Remigio Aquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



Remigio Aquilla Lucero
s. de los